



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

en que lo pogan; y tambien el salario que considerandose
aumente al Contador de dho Puerto, Conserje y tratado el
Ayuntamiento dho particular, y oida la razon de contenida
en el expresado Informe, desde luego se conforma entoda y
portodo con el, como diximos a la mesma Administracion
de los Caudales del fondo pp. del Puerto, manexo y pro de cuenta
anual; y en quanto a Alondiga, en pp. y notorio que la venta
y compra de dhanos de tiempo immemorial se ha hecho en la
antepuerta y de rano de dha Casa Puerto, a quien se entienda con
el nombre de Almudi, aunque haya habido Alondiga separada en
ningun tiempo, ni combiene el que se forme a vista de la antigüe-
dad y Reales Privilegios que le estan concedidos a lo vezina
que concurren con dho ganio al referido Almudi, por practica
y establecimiento de su Gobierno: Por lo que haze al Contador
en atencion al diaario trabajo que tiene, e y justo se le aumente
su salario, pues los mueros que le estan consionados, y aun lo caro
de los mantenimientos no son suficientes, ni es competente remun-
eracion; y por lo que respecta al fiel sobrellano podia subsistir
interior no lo era de la Piedad de su ex. Otro acomodo q. le supor-
que igual renta, y por su falta que de extinguido este Empleo
solo contemplare justo dho Ca. mo señor. Yo yo era